



Otorgase Patente Municipal Provisoria Rol 6-12791

DECRETO N° 5331 /2018

ARICA, 9 de Abril de 2.018.-

EXENTO

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de patente del Sr. ( a ) COMERCIAL MARPAGGI LIMITADA
- 2.- Los artículos 23 al 34 del Decreto Ley N° 3.063/1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones,
- 3.- El Art. N° 14 del Decreto Supremo N° 484/1980, Reglamento para la aplicación de los art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3 063/79.
- 4.- La Ley N° 20.494/2011, que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012, que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Municipal Provisoria,
- 2.- Que el Informe de Patente N° 67743, de fecha 26/03/2018, otorgado por la Dirección de Obras indica que el Local no cuenta con Recepción Final;

**DECRETO:**

- 1.- **Otorgase la Patente Municipal PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, **último plazo** que tendrá el Sr. COMERCIAL MARPAGGI LIMITADA, para obtener la recepción final del local.

|  |   |
|--|---|
| <b>ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA</b>    | <b>6-12791</b>                            |
| <b>NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE</b>            | COMERCIAL MARPAGGI LIMITADA               |
| <b>RUT N°</b>                              | 76495710-5                                |
| <b>ACTIVIDAD COMERCIAL</b>                 | VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS   |
| <b>DIRECCION COMERCIAL</b>                 | AV. DIEGO PORTALES P. 640 LOC. A1121-1125 |
| <b>DIRECCION PARTICULAR</b>                | DOCTOR OSTORNOL 420                       |
| <b>FECHA DE SOLICITUD</b>                  | 06/04/2018                                |
| <b>FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA</b> | <b>06/04/2019</b>                         |
| <b>CORREO ELECTRONICO - CELULAR/FONO</b>   |   |

- 2.- Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la Sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- 3.- En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del local, la Patente Municipal Provisoria **caducará de pleno derecho** al término del Semestre en que se cumplió el plazo.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la Patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de caducidad de la Patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente ~~refrendados~~ por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Orden del Alcalde"



BENEDICTO COLINA AGRIANO  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
LCA/BCA/MGP/MCC/mng



LUIS CAÑIPA PONCE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OK-GM

Oficina Municipalidad de Arica

@MuniArica

Municipalidad de Arica  
Dirección: Rafael Sotomayor #415  
Teléfono: (58) 2 206000  
www.muniarica.cl